

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Mayo de 2020
Código del Proyecto	4.19.05
Denominación del Proyecto	Distrito del Deporte
Período examinado	Año 2018
Programa auditado	Programa N° 63 Distritos Económicos
Objetivo de la auditoría	Evaluar la gestión del Distrito del Deporte
Presupuesto (expresado en pesos)	Devengado: \$ 15.346.171,61
Objeto	Jurisdicción N° 65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología Unidad Ejecutora N° 8005 Subsecretaría de Desarrollo Económico Programa Presupuestario propio no tiene
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGCBA y sus modificatorias.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 15 de Marzo de 2019 y el 18 de Octubre de 2019
Limitaciones al Alcance	No se presentaron

Observaciones	1. Una vez obtenida la inscripción en el Registro no existen constancias en los EE de que la DGDECO realice un seguimiento de las empresas inscriptas¹. 2. Dos de las empresas que obtuvieron la inscripción gozan de los beneficios impositivos establecidos por la Ley N° 5235/LCBA/2014 (Coringrato S.A. por Resolución N° 2018-2604-DGR y Suola S.A. por Resolución N° 2017-147-DGR) mientras que respecto al contribuyente Luis Alberto Lirio CUIT 20-20664824-5, al 10/09/2019 informa la DGR, que el proyecto de resolución se encuentra en trámite², aún cuando los beneficios fiscales le fueron reconocidos mediante DI-2018-152-DGDECO de fecha 21/10/2018. 3. En el EX-2015-33824363-MGEYA-DGGI la empresa Suola S.A., orden 58, presenta el 1/8/2017 una nota informando que por la crisis harán una baja del 10% del plantel de empleados y lo ponen en conocimiento de la DGDECO atento a que se les otorgó el beneficio en función del personal empleado. No consta en el EE que la DGDECO haya realizado acción alguna al respecto³. 4. El Distrito del Deporte no tiene asignadas metas físicas propias, sino en conjunto con el resto de los Distritos Económicos de la Ciudad. 5. Contratos de locación: a. La Resolución RESOL-1- 2018- SSDECO del 29/1/2018 que aprueba la contratación hace referencia a un Anexo I donde debiera detallarse el listado de personas contratadas que no se encuentra incorporado en los EE. b. La Resolución RESOL-1- 2018- SSDECO del 29/1/2018 no dispone su publicación. La falta de publicación implica el incumplimiento de la Ordenanza
----------------------	---

¹ En su descargo, el auditado informa que en dos casos fueron incorporados posteriormente, pero sin acompañar documentación que así lo acredite.

² IF-2019-28151187-GCABA-DGR, en respuesta a la Nota AGCBA N° 1550/2019

³ Para ser beneficiario, la ley N° 5235 define requerimientos respecto a la dotación de personal: **“Artículo 28.-** A los efectos de promover la efectiva incidencia de generación de empleo y desarrollo económico en la Comuna 8 donde el Distrito se ubica, se establece que a partir de la entrada en vigencia de la presente al menos el 50% de los empleados que sean incorporados por los beneficiarios del presente régimen, deben tener al menos un año de residencia efectiva en la Comuna 8”.

	Nº 33.701 -texto consolidado Ley Nº 5666/2016-, artículo 2º y de la Ley Nº 4895/2013, artículo 4)⁴. c. Los contratos contenidos en los EE no especifican el horario ni el lugar donde los agentes contratados prestarán sus servicios. d. En ambos EE faltan incorporar la facturación correspondiente a los meses de Enero y Febrero 2018⁵. e. La facturación de los locadores de servicios presenta dos aumentos de monto, uno a partir de Marzo y otro en Noviembre de 2018. Los cambios en la facturación no se respaldan en el EE por decisión que los avale, ni tampoco se encuentran agregadas las afectaciones preventiva y definitiva por las diferencias de lo originalmente considerado⁶.
Conclusión	Desde la publicación de la Ley Nº 5235/2015 – Promoción de las Actividades de la producción e Industria Deportiva en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – ocurrida el 30/04/2015 hasta el cierre de las tareas de campo del presente informe (30/09/2019), sólo han resultado inscriptas en el Registro tres empresas (una de ellas en el ejercicio bajo análisis -2018-), no habiéndose registrado bajas. De lo anterior, se desprende el bajo impacto que las acciones desplegadas por la administración han tenido para alcanzar los objetivos perseguidos por la Ley.

⁴ Ordenanza Nº 33.701 -texto consolidado Ley Nº 5666/2016-, artículo 2º: “La publicación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, será obligatoria...”. Ley Nº 4895/2013”, artículo 4º (Obligaciones del Funcionario Público), inciso e): “... Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas; actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la Administración...”.

⁵ En su descargo, el auditado informa que las facturas se encuentran vinculadas a los respectivos expedientes mediante el módulo Loys, pero sin acompañar documentación que así lo acredite.

⁶ En su descargo, el auditado informa que las constancias que avalan los incrementos de montos se encuentran incorporadas en dos EE vinculados, pero sin acompañar documentación que así lo acredite.

INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA: RECURSOS FINANCIEROS ASIGNADOS

La Ley N° 5960/LCBA/2018 del 19/4/2018 disolvió el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y por Decreto N° 119/GCABA se modificó la estructura orgánica del Poder Ejecutivo, reasignando programas y partidas a distintas jurisdicciones. El objeto de esta auditoría fue parte de esta modificación pasando a la órbita de la Jurisdicción 60 – Ministerio de Economía y Finanzas – UE 8019 SS Desarrollo Económico.

Jurisdicción	Actividad	Descripción	Vigente	Devengado
60	10000	Promoción De Distritos Económicos	\$ 6.229.729,0	\$ 6.229.721,9
60	11000	Relación Con La Comunidad	\$ 9.116.451,0	\$ 9.116.449,7
Total General			\$ 15.346.180,0	\$ 15.346.171,6

En esta nueva jurisdicción el presupuesto aparece discriminado en dos actividades

- Promoción de Distritos Económicos \$6.229.721,9 (40,59% del devengado)
- Relación Con la Comunidad \$ 9.116.449,7 (59,41 % del devengado)

Unidad Ejecutora	Programa	Inciso	Descripción	Sanción	Vigente	Devengado
8019	63	1	Gastos En Personal	\$ -	\$ 2.474.905,00	\$ 2.474.898,03
8019	63	2	Bienes De Consumo	\$ -	\$ -	\$ -
8019	63	3	Servicios No Personales	\$ -	\$ 5.201.275,00	\$ 5.201.273,58
8019	63	5	Transferencias	\$ -	\$ 7.670.000,00	\$ 7.670.000,00
Total				\$ -	\$ 15.346.180,00	\$ 15.346.171,61

El principal componente del gasto corresponde al inciso 5 “Transferencias” que implica el 49,98% del devengado del programa 63 “Distritos Económicos”. El resto del presupuesto corresponde al inciso 1 “Gasto en Personal” en un 16,13% y para el inciso 3 “Servicios No Personales” el 33,89%.